



ACTA No. 02/2017
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día dos de febrero de dos mil diecisiete. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicado en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán. Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez, Presidente; Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino, Vicepresidente; Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez, Director; Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Director; Ing. Carlos José Guerrero Contreras, Director; Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Licda. María Ana Margarita Salinas de García, Lic. Rufino Ernesto Henríquez López, Ing. Roberto Arturo Argüello Romero, Lic. José María Esperanza Amaya; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Acta No. 28/2016.**
- II Informe de Nombramiento de Comisiones de Evaluación de Ofertas de los Procesos:**
 - 1) LP 033/2017 “Mantenimiento Periódico de la Ruta CA01E: Desvío San Vicente – KM.70 (TRAMO 1)”.**
 - 2) CP 013/2017 “Supervisión del Mantenimiento Periódico de la Ruta CA01E: desvío San Vicente – KM.70 (TRAMO 1)”.**
- III Informe sobre Convenio de Cooperación entre el Fondo de Conservación Vial y el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica (FOVIAL / LanammeUCR).**
- IV Solicitud de aprobación de modificativa contractual (Condiciones Técnicas de Mantenimiento Rutinario/2017).**
- V Solicitud de aprobación de Condiciones y Especificaciones Técnicas de los siguientes procesos por CONTRATACIÓN DIRECTA:**
 - 1) CD 001/2017 Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CA01E U y V: SAN MIGUEL (ET. RN17S) – EL CARMEN.**
 - 2) CD 002/2017 Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CA01E W: EL CARMEN – SIRAMA.**
 - 3) CD 003/2017 Supervisión del Mantenimiento Rutinario Complementario de las Rutas CA01E U Y V: SAN MIGUEL (ET. RN17S) – EL CARMEN Y CA01E W: EL CARMEN – SIRAMA.**
- VI Solicitud de aprobación de Proyecto Mejoramiento de la Intersección de Carretera al Aeropuerto (RN05S) y Calle a Huizúcar; y Nombramiento de Administrador de Proyecto.**
- VII Solicitud de aprobación de Bases de Licitación LP 034/2017 Mejoramiento de la Intersección de Carretera al Aeropuerto (RN05S) y Calle a Huizúcar.**
- VIII Solicitud de aprobación de Proyectos de Mantenimiento de Derechos de Vía y Nombramiento de Administradores de Proyectos, siguientes:**
 - 1) Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 1-A de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 1 de El Salvador.**



- 2) Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 1-B de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 1 de El Salvador
 - 3) Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 2-A de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 2 de El Salvador
 - 4) Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 2-B de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 2 de El Salvador
 - 5) Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 3-A de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 3 de El Salvador
 - 6) Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 3-B de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 3 de El Salvador
 - 7) Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 3-C de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 3 de El Salvador
 - 8) Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 4-A de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 4 de El Salvador
 - 9) Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 4-B de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 4 de El Salvador
 - 10) Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 4-C de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 4 de El Salvador
 - 11) Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 5-A de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 5 de El Salvador
 - 12) Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 5-B de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 5 de El Salvador
 - 13) Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 5-C de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 5 de El Salvador
 - 14) Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 6-A de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 6 de El Salvador
- IX Solicitud de aprobación de Bases de Licitación Pública de Mantenimiento de Derechos de Vía, para los siguientes procesos:**
- 1) LP No. 35/2017 Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 1-A de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 1 de El Salvador
 - 2) LP No. 36/2017 Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 1-B de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 1 de El Salvador
 - 3) LP No. 37/2017 Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 2-A de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 2 de El Salvador
 - 4) LP No. 38/2017 Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 2-B de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 2 de El Salvador
 - 5) LP No. 39/2017 Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 3-A de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 3 de El Salvador
 - 6) LP No. 40/2017 Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 3-B de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 3 de El Salvador
 - 7) LP No. 41/2017 Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 3-C de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 3 de El Salvador
 - 8) LP No. 42/2017 Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 4-A de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 4 de El Salvador
 - 9) LP No. 43/2017 Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 4-B de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 4 de El Salvador
 - 10) LP No. 44/2017 Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 4-C de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 4 de El Salvador
 - 11) LP No. 45/2017 Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 5-A de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 5 de El Salvador
 - 12) LP No. 46/2017 Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 5-B de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 5 de El Salvador
 - 13) LP No. 47/2017 Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 5-C de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 5 de El Salvador



14) LP No. 48/2017 Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 6-A de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 6 de El Salvador

Desarrollo de la Agenda

I. Lectura y Ratificación de Acta No. 28/2016.

Se procedió a dar lectura al acta relativa a la sesión ordinaria No. 28/2016, siendo el contenido de la misma ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.

II. Informe de Nombramiento de Comisiones de Evaluación de Ofertas de los Procesos:

- 1) LP 033/2017 “Mantenimiento Periódico de la Ruta CA01E: Desvío San Vicente – KM.70 (TRAMO 1)”.
- 2) CP 013/2017 “Supervisión del Mantenimiento Periódico de la Ruta CA01E: desvío San Vicente – KM.70 (TRAMO 1)”.

La Gerente GACI Interina, Licenciada Norma López, mediante memorándum referencia GACI/031/2017, recuerdan que en sesión ordinaria 24/2012 celebrada el 23 de agosto de 2012, el Consejo Directivo con base a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acordó por unanimidad aprobar el procedimiento para el Nombramiento de las Comisiones de Evaluación de Ofertas para Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, en virtud del cual se delega en el Director Ejecutivo la facultad de nombramiento de las mismas.

Siendo que en el mencionado procedimiento se establece que el Director Ejecutivo deberá informar al Consejo Directivo acerca de los nombramientos efectuados; el Director Ejecutivo, presenta el informe de las personas nombradas como miembros de las Comisiones de Evaluación de Ofertas en los procesos de Licitación Pública y Concurso Público siguientes:

1. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 033/2017, "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01E: DESVÍO SAN VICENTE - KM. 70 (TRAMO 1).
2. CONCURSO PÚBLICO N° FOVIAL CP 013/2017, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01E: DESVIO SAN VICENTE - KM. 70 (TRAMO 1).

El Consejo Directivo se da por enterado del nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas efectuado por el Director Ejecutivo, el cual se anexa a la presente acta.

III. Informe sobre Convenio de Cooperación entre el Fondo de Conservación Vial y el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica (FOVIAL / LanammeUCR).

El Jefe de Unidad de Calidad, Ingeniero Victor Iván Orellana, mediante memorándum referencia AC-026-/2017, presenta al Consejo Directivo Informe sobre Convenio de Cooperación FOVIAL / LanammeUCR, el cual tiene por objeto establecer un marco de cooperación mutuo entre la Universidad de Costa Rica - UCR, por medio del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LanammeUCR) y el Fondo de Conservación Vial - FOVIAL, para el intercambio de conocimientos en el área de la infraestructura vial y el desarrollo de proyectos de investigación que beneficien a ambas entidades y al entorno social de estas.



El Ingeniero Orellana manifiesta, que en sesión de Consejo Directivo No. 32/2013, de fecha 05 de diciembre 2013, se acordó iniciar la gestión para entablar un convenio de cooperación institucional entre el Fondo de Conservación Vial - FOVIAL y el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica - LanammeUCR, del cual se han elaborado diferentes borradores, cuyo contenido ha sido sometido a revisión por cada una de las partes.

En sesión de Consejo Directivo No. 19/2014, de fecha 24 de julio de 2014, fue aprobado el contenido del Convenio, con base en la propuesta formulada por el FOVIAL y el LanammeUCR.

Dicho documento se sometió a revisión y aprobación por parte de las Autoridades de la Universidad de Costa Rica (institución a la cual se encuentra adscrita el LanammeUCR), quienes hicieron cambios, específicamente en lo que se refiere a la Cláusula Décima Primera: Solución de Controversias.

La Universidad de Costa Rica - UCR, propone lo siguiente: “Cláusula Décima Primera: Solución de Controversias. Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente convenio será resuelta por las partes de común acuerdo, mediante negociación. De persistir el conflicto, las partes acuerdan someterlo a la jurisdicción costarricense.

Por lo anterior y habiendo analizado la propuesta del UCR el Jefe de Unidad de Calidad solicita, aprobar los términos expuestos en el Convenio de Cooperación entre el FOVIAL y el LanammeUCR, reconsiderando los cambios definidos por la UCR para la Cláusula Décima Primera de dicho Documento y delegar al Director Ejecutivo para la firma del mismo.

El Consejo Directivo, dada la importancia de la transferencia de tecnología y de conformidad a la atribución que le confiere el Art. 21 numeral 16 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y el Art. 4, Literal b), Numeral 19, por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aprobar la firma del Convenio de Cooperación entre FOVIAL y el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LanammeUCR) en las condiciones expuestas.
2. Delegar al Director Ejecutivo, para que comparezca a la firma del mencionado documento.

IV. Solicitud de aprobación de modificativa contractual (Condiciones Técnicas de Mantenimiento Rutinario/2017)

La Gerente de la GACI Interina, Licenciada Norma López y por requerimiento del Jefe de Unidad de Calidad, Ingeniero Victor Iván Orellana, mediante memorándum referencia AC-027/2017 presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación de Modificativa de Cláusula Contractual a los contratos de Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas Año 2017, basado en las siguientes consideraciones:

Antecedentes.

El Jefe de Unidad de Calidad manifiesta, que las razones que motivan la modificativa contractual son las siguientes:

- Que como parte de la actualización de las Condiciones Técnicas elaboradas para los proyectos de Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas del año 2017, se modificó el contenido de las secciones MR0302.03 y MR0304.03, relacionados con el proceso constructivo de las actividades de bacheo y de carpeta asfáltica, respectivamente.



- La modificación consistió en cambiar el método para la toma de muestras de mezcla asfáltica en caliente y la elaboración de especímenes para los ensayos de Estabilidad y Flujo requeridos.
- Anteriormente, los especímenes eran elaborados en el Laboratorio, después de trasladar la muestra obtenida en el sitio de colocación. Sin embargo, con los cambios realizados a las Condiciones Técnicas, los especímenes tendrán que ser elaborados en el sitio de colocación.
- Que el procedimiento del ensayo requerido (AASHTO T 245) establece la utilización de equipos de medición como son horno y báscula, los cuales tendrían que ser trasladados al sitio de colocación de la mezcla asfáltica para elaborar ahí mismo los especímenes de prueba.
- No obstante lo anterior, los equipos de laboratorio al ser trasladados de un lugar a otro pierden su condición de calibración, por lo que no es factible exigir a las empresas que realicen calibraciones de estos equipos por cada muestreo de mezcla asfáltica realizado.

Propuesta:

Por tanto el Jefe de Unidad de Calidad, de conformidad a los considerandos anteriores y en vista de los inconvenientes provocados por las modificaciones a las Condiciones Técnicas antes relacionadas y siendo que las mismas no son consistentes con las normas de ensayo aplicables, se solicita aprobar una modificativa contractual a las secciones MR0302.03 Procedimiento de ejecución del trabajo y MR0304.03 Procedimiento de ejecución de las Condiciones Técnicas de los proyectos de Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas, Año 2017, en el sentido de eliminar el texto en donde se requiere la elaboración en campo de especímenes (briquetas) de mezcla asfáltica en caliente así:

En la sección MR0302.03 Procedimiento de ejecución del trabajo, eliminar el párrafo:

“...El muestreo de la mezcla asfáltica se realizará al descargarse del camión, antes de que la mezcla sea colocada en el área con riego asfáltico. Posteriormente, se deberán elaborar las briquetas de mezcla asfáltica en campo, debiendo el contratista y el supervisor llevar su equipo de laboratorio para tal fin...”

En la sección MR0304.03 Procedimiento de ejecución, eliminar el párrafo:

“...El muestreo de la mezcla asfáltica se realizará en la pavimentadora. Posteriormente, se deberán elaborar las briquetas de mezcla asfáltica en campo, debiendo el contratista y el supervisor llevar su equipo de laboratorio para tal fin...”

El Consejo Directivo discutido que fue lo anterior y **CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la Institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dados las circunstancias planteadas por la Gerente GACI Interina y el Jefe de Unidad de Calidad y discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- a) Modificar las secciones MR0302.03 PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL trabajo y MR0304.03 PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN de las Condiciones Técnicas, de los contratos



de Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas, Año 2017, en el sentido de eliminar los párrafos antes relacionados.

- b) Las modificaciones y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista.
- c) Se delega al Director Ejecutivo la suscripción de las modificaciones del contrato, en apego a las reglas antes detalladas.

V. Solicitud de aprobación de Condiciones y Especificaciones Técnicas de los siguientes procesos por CONTRATACIÓN DIRECTA:

- 1) **CD 001/2017 Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CA01E U y V: SAN MIGUEL (ET. RN17S) – EL CARMEN.**
- 2) **CD 002/2017 Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CA01E W: EL CARMEN – SIRAMA.**
- 3) **CD 003/2017 Supervisión del Mantenimiento Rutinario Complementario de las Rutas CA01E U Y V: SAN MIGUEL (ET. RN17S) – EL CARMEN Y CA01E W: EL CARMEN – SIRAMA.**

El Gerente de Planificación, Ing. Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-004/2017, junto con la Gerente de la GACI Interina Lic. Norma López, mediante memorándum referencia GACI-032/2017, presentan al Consejo Directivo solicitud de aprobación e inclusión dentro de la Política de Inversión del presente año, la ejecución de los proyectos **MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E U y V: SAN MIGUEL (ET. RN17S) – EL CARMEN; MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E W: EL CARMEN – SIRAMA Y SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LAS RUTAS CA01E U Y V: SAN MIGUEL (ET. RN17S) – EL CARMEN Y CA01E W: EL CARMEN – SIRAMA**, exponiendo la ubicación de los mismos, los trabajos que se han programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución.

Antecedentes

En sesión 20/2002 de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dos; el Consejo Directivo de FOVIAL aprobó la ejecución del proyecto **MANTENIMIENTO PERIODICO DE CA01, TRAMO SAN MIGUEL – SIRAMA Y RUTA MILITAR (CA07), TRAMO CA01E – PUENTE URBINA**”; bajo la modalidad **LLAVE EN MANO**; con posterioridad a la recepción definitiva en el año dos mil cuatro, aparecieron en la parte de concreto hidráulico desperfectos en la vía, por lo que FOVIAL tomó las medidas legales a fin de que el contratista procediera al cumplimiento de sus obligaciones.

FOVIAL presentó demanda en la cual solicita que se condene a CONASA, S.A., al pago de \$14,409,005.63 en concepto de daños y perjuicios, en la etapa probatoria se solicitaron dos pruebas en la vía: Inspección acompañada de Peritos y Peritaje; el Juzgado Primero de lo Mercantil de San Salvador, por medio de resolución del día diecinueve de noviembre de dos mil quince, nombró a dos peritos, quienes el día veinticinco de agosto de este año, los peritos presentaron el correspondiente Dictamen Pericial; haciendo constar en su informe que, en el tramo de carretera en litigio existe una gama muy variada de deterioros: grietas en bloque o fragmentación múltiple del pavimento, grietas longitudinales, grietas transversales, grietas de esquina, separación de juntas, deterioro del sello, despostillamiento de juntas, hundimientos y asentamientos, separación entre hombro y carril, descenso del hombro y bordillos, fisuras por retracción y fisuras de aparición temprana.

Dado que durante todo el proceso judicial y hasta la finalización del dictamen pericial, no era recomendable solicitar intervenciones en la vía para atender los daños que la misma presenta; una vez realizado el dictamen, FOVIAL solicitó por escrito a la Señora Juez Primero de lo Mercantil,



autorizara la ejecución de actividades de mantenimiento en la carretera CA01E, tramo San Miguel-Sirama.

En respuesta a dicha solicitud, el día veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, la Señora Juez Primero de lo Mercantil autorizó al FOVIAL intervenir la vía, a fin de evitar un daño a la población, dictaminando que era un ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE SEGURIDAD NACIONAL.

Que en sesión E-10/2016 del siete de octubre de dos mil dieciséis, **los técnicos informaron al Consejo Directivo, que de acuerdo a inspecciones realizadas en la vía en comento**, se identificaron tres tramos en los kilómetros 156, 160.5 y 168; y propusieron atender en el año 2016 y 2017.

Que con base a la urgencia decretada en el año 2016 se realizaron los proyectos de los tramos:

- Mantenimiento Rutinario de la Ruta CA01E U: San Miguel (Et. RN17S) – LD La Unión.
- Mantenimiento Rutinario de la Ruta CA01E V y W: LD San Miguel – Sirama.

Manifiesta el ingeniero Mendoza, que se hace necesario continuar las actividades de mitigación de daños durante el año 2017, para minimizar el estado grave de deterioro de dicha carretera, lo que dificulta el tránsito de vehículos y pone en alto riesgo la seguridad de los conductores y sus acompañantes.

Por lo que para efectos de celeridad y eficacia, la atención de este asunto dictaminado por la Juez del caso como de **“interés público y seguridad nacional”**, debería efectuarse mediante una nueva contratación directa de un contratista que proceda de manera inmediata a realizar actividades de mantenimiento rutinario que solventen el problema referido y brindar la seguridad a los usuarios.

El Consejo Directivo **CONSIDERANDO:**

- Que el día veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, la Señora Juez Primero de lo Mercantil autorizó al FOVIAL a realizar las obras de Mantenimiento Rutinario en el tramo CA01E, tramo San Miguel - Sirama, a fin de evitar un daño a la población, ya que es un asunto de interés público y de seguridad nacional.
- Que en sesión E-10/2016 del siete de octubre de dos mil dieciséis, se acordó **OTORGAR LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA** a la atención presentada, en el proyecto **MANTENIMIENTO PERIODICO DE CA01, TRAMO SAN MIGUEL – SIRAMA Y RUTA MILITAR (CA07), TRAMO CA01E– PUENTE URBINA”**.
-
- Que es necesario continuar con las actividades de mitigación de daños para minimizar el estado grave de deterioro de dicha carretera, lo que dificulta el tránsito de vehículos y pone en alto riesgo la seguridad de los conductores y sus acompañantes
- Que el mal estado de la vía constituye un obstáculo a la ágil movilización de personas, bienes y productos; y por otra parte dificulta el desarrollo de importantes actividades comerciales en el país.
- Que para efectos de celeridad y eficacia, la atención de la emergencia debería efectuarse mediante la contratación directa de dos contratistas que procedan de manera inmediata a realizar actividades mantenimiento rutinario en la vía y un supervisor de dichos proyectos.
- Que proceder a la organización de tres procedimientos de contratación para atender de manera emergente el problema implicaría utilizar una considerable cantidad de tiempo, aun cuando la Institución fuere lo más diligente posible, pues la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de



la Administración Pública establece un serie de requisitos de forma y tiempo que deben ser observados. En adición, existe además la posibilidad de impugnaciones por parte de los ofertantes, lo que vuelve impredecible el tiempo que puede llevar concluir los procedimientos normales de contratación.

- Que por la urgencia del caso, la postergación o diferimiento de las mencionadas acciones tendientes a atender la emergencia relacionada implicaría imponer un grave riesgo al interés general, por cuanto como ya se ha dicho la situación representa riesgo para la segura movilización de personas, bienes y servicios por una arteria de enorme importancia, además de poner en riesgo la integridad de las personas que transitan por ella, y las inversiones efectuadas en la vía.
- Que por lo anterior, es necesario proceder a la atención inmediata de la emergencia, utilizando para ello los trámites de la Contratación Directa, establecida en los Arts. 71 y siguientes de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por medio del otorgamiento del calificativo de urgencia correspondiente.

Por lo anterior, de conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA**:

1. Con base en lo establecido en los Arts. 71, 72 literal e) y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ratificar y continuar con el Calificativo de Urgencia decretado en sesión E-10/2016 del siete de octubre de dos mil dieciséis, para atender presentada, la que se llevará a cabo por medio de la contratación de tres empresas;

2. Aprobación los Procedimientos de Contratación Directa.

3. Como consecuencia y continuación de la calificación de urgencia, proceder a efectuar las Contrataciones Directas:

- **CD 001/2017 MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E U Y V: SAN MIGUEL (ET. RN17S) – EL CARMEN.**
- **CD 002/2017 MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E W: EL CARMEN– SIRAMA.**
- **CD 003/2017 SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LAS RUTAS CA01E U Y V: SAN MIGUEL (ET. RN17S) – EL CARMEN Y CA01E W: EL CARMEN – SIRAMA.**

Mediante las cuales se elijan a los contratistas y supervisor y procedan de manera inmediata a realizar las labores de mantenimiento rutinario en la vía.

1. Aprobación de Especificaciones Técnicas Ejecutor y Supervisor.

2. Aprobar las Condiciones y Especificaciones Técnicas que regirán las contrataciones:

- **CD 001/2017 MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E U Y V: SAN MIGUEL (ET. RN17S) – EL CARMEN.**
- **CD 002/2017 MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E W: EL CARMEN– SIRAMA.**
- **CD 003/2017 SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LAS RUTAS CA01E U Y V: SAN MIGUEL (ET. RN17S) – EL CARMEN Y CA01E W: EL CARMEN – SIRAMA.**



Dichas Condiciones y Especificaciones Técnicas contienen información que deberá ser presentada, lugar y fecha de presentación y demás requisitos y especificaciones que deberán cumplir los ofertantes, las que han sido preparadas y presentadas por la Administración.

3. Invitar, con el propósito de mantener criterios de competencia, a presentar oferta a las empresas:

CONTRATISTAS:

- CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C. V.
- CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.
- FREYSSINET EL SALVADOR SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
- VASQUEZ ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C. V.
- CONSTRUCTORA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.

SUPERVISORES:

- INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
- LEG, S.A. DE C.V.
- SUELOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.
- INGENIERIA SERVICIOS DE INVERSIONES, S.A. DE C.V.

4. Nombrar, a fin de evaluar las ofertas presentadas por los contratista y supervisor y presentar a este Consejo Directivo las recomendaciones correspondientes, tres Comisiones integradas por las siguientes personas:

TRAMO 1.

DELEGADO DEL SOLICITANTE: ING. ARTURO MARTINEZ
EXPERTO EN LA MATERIA: ING. VICTOR ORELLANA
ANALISTA FINANCIERO: LICDA. ELISA PLEITES
ASESORA JURÍDICA: LICDA. KAREN QUITENÑO
DELEGADO GACI: ING FATIMA HERNÁNDEZ

TRAMO 2.

DELEGADO DEL SOLICITANTE: ING. JUAN MEZA
EXPERTO EN LA MATERIA: ING. ALMA VALLADARES
ANALISTA FINANCIERO: LIC. MANUEL NAVARRO
ASESORA JURÍDICA: LICDA. MONICA MARIN
DELEGADO GACI: LIC. FRANCISCO PAZ

SUPERVISOR.

DELEGADO DEL SOLICITANTE: ING. JAIME RODRÍGUEZ
EXPERTO EN LA MATERIA: ING. LUIS MORENO
ANALISTA FINANCIERO: LIC. FEDERICO RECINOS
ASESORA JURÍDICA: LICDA. KAREN QUITENÑO
DELEGADO GACI: LICDA. ALBA YANIRA CHACON

5. Aprobar el nombramiento del Ingeniero Máximo José Roberto Rauda Tellechea, como Administrador de los Contratos de Contratación Directa.



VI. Solicitud de aprobación de Proyecto Mejoramiento de la Intersección de Carretera al Aeropuerto (RN05S) y Calle a Huizúcar; y Nombramiento de Administrador de Proyecto.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-004/2017 presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación e inclusión dentro de la Política de Inversión del presente año, la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: CARRETERA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL (RN05S) Y CALLE A HUIZÚCAR"**, detallando la ubicación del mismo, los trabajos que se ha programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución.

El proyecto consiste en la construcción de un intercambiador de tránsito, conformado por un paso deprimido en el trazo de la carretera de la Autopista al Aeropuerto y proyectado en la parte superior un redondel, para la distribución direccional del tránsito local, formado por una estructura de concreto (box culvert doble) para el cruce de la carretera a Comalapa, con rampas que conectan el redondel a la carretera al Aeropuerto.

La vía principal estará formada de 3 carriles por cada sentido de circulación (uno hacia el Aeropuerto y otro hacia San Salvador), cada carril tendrá un ancho de 3.50 m, haciendo un total de 10.50 m de rodaje por sentido. La vía contará con un separador central tipo New Jersey. El material de revestimiento de la vía, así como de las rampas, serán de concreto hidráulico. Las rampas de acceso serán 4, cada una tendrá un ancho de rodaje de 6.90 m en un solo sentido y una acera de 1.50 de ancho en el lateral derecho en dirección de la circulación vehicular.

La característica principal del redondel será que en el sector interno del mismo, contará con un paso peatonal tipo túnel de 4.00 m de ancho.

Los drenajes estarán constituidos por la construcción de bordillos, en las rampas de acceso, en la vía principal y en el redondel; así mismo, se han proyectado cajas tragantes y pozos de visita.

Solicito se apruebe el nombramiento del Arquitecto Julio César Hernández como Administrador de Contrato para el proyecto antes mencionado.

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: CARRETERA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL (RN05S) Y CALLE A HUIZÚCAR"** y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2017.
2. Aprobar el nombramiento del Administrador del Contrato de la manera propuesta.

VII. Solicitud de aprobación de Bases de Licitación LP 034/2017 Mejoramiento de la Intersección de Carretera al Aeropuerto (RN05S) y Calle a Huizúcar.

La Gerente de la GACI Interina, Licenciada Norma López, mediante memorándum referencia GACI-033/2017, presenta al Consejo Directivo para su aprobación las Bases que regirán el proceso de contratación relativo a la Licitación Pública **LP 034/2017 MEJORAMIENTO DE LA**



INTERSECCIÓN DE CARRETERA AL AEROPUERTO (RN05S) Y CALLE A HUIZÚCAR; asimismo, expone la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo, se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Licitación, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Bases relativas a la Licitación Pública, **LP 034/2017 MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE CARRETERA AL AEROPUERTO (RN05S) Y CALLE A HUIZÚCAR.**

VIII. Solicitud de aprobación de Proyectos de Mantenimiento de Derechos de Vía y Nombramiento de Administradores de Proyectos, siguientes:

- 1) **Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 1-A de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 1 de El Salvador**
- 2) **Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 1-B de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 1 de El Salvador**
- 3) **Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 2-A de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 2 de El Salvador**
- 4) **Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 2-B de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 2 de El Salvador**
- 5) **Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 3-A de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 3 de El Salvador**
- 6) **Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 3-B de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 3 de El Salvador**
- 7) **Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 3-C de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 3 de El Salvador**
- 8) **Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 4-A de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 4 de El Salvador**
- 9) **Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 4-B de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 4 de El Salvador**
- 10) **Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 4-C de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 4 de El Salvador**
- 11) **Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 5-A de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 5 de El Salvador**
- 12) **Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 5-B de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 5 de El Salvador**
- 13) **Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 5-C de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 5 de El Salvador**
- 14) **Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 6-A de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 6 de El Salvador**

El Gerente de Planificación, mediante memorándum referencia GP-CD-05/2017 presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación e inclusión dentro de la Política de Inversión del presente año, la ejecución de los proyectos de **MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DE VIAS PAVIMENTADAS, 2017**, exponiendo la ubicación de los mismos, los trabajos que se han programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución.

Asimismo, solicita se apruebe el nombramiento de los Administradores de Contratos para cada uno de los proyectos, de acuerdo a la zona de la siguiente manera:



NOMBRE	TIPO DE PROYECTO
Ing. Julio César Rivas	Derecho de Vías de las Zonas 1, 2 y 3
Ing. Walter Miguel Vásquez	Derecho de Vías de las Zonas 4, 5 y 6

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la ejecución de los proyectos y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2017 siguientes:
 - 1) Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 1-A de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 1 de El Salvador
 - 2) Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 1-B de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 1 de El Salvador
 - 3) Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 2-A de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 2 de El Salvador
 - 4) Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 2-B de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 2 de El Salvador
 - 5) Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 3-A de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 3 de El Salvador
 - 6) Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 3-B de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 3 de El Salvador
 - 7) Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 3-C de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 3 de El Salvador
 - 8) Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 4-A de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 4 de El Salvador
 - 9) Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 4-B de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 4 de El Salvador
 - 10) Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 4-C de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 4 de El Salvador
 - 11) Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 5-A de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 5 de El Salvador
 - 12) Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 5-B de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 5 de El Salvador
 - 13) Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 5-C de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 5 de El Salvador
 - 14) Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 6-A de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 6 de El Salvador
2. Aprobar el nombramiento de los administradores de los contratos de la manera propuesta.

IX. Solicitud de aprobación de Bases de Licitación Pública de Mantenimiento de Derechos de Vía.

La Gerente de la GACI Interina, Licenciada Norma López, mediante memorándum referencia GACI-034/2017, presenta al Consejo Directivo para su aprobación las Bases que regirán los procesos de contratación relativos a las Licitaciones Públicas siguientes:



- 1) Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 1-A de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 1 de El Salvador
- 2) Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 1-B de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 1 de El Salvador
- 3) Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 2-A de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 2 de El Salvador
- 4) Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 2-B de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 2 de El Salvador
- 5) Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 3-A de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 3 de El Salvador
- 6) Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 3-B de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 3 de El Salvador
- 7) Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 3-C de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 3 de El Salvador
- 8) Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 4-A de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 4 de El Salvador
- 9) Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 4-B de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 4 de El Salvador
- 10) Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 4-C de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 4 de El Salvador
- 11) Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 5-A de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 5 de El Salvador
- 12) Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 5-B de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 5 de El Salvador
- 13) Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 5-C de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 5 de El Salvador
- 14) Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 6-A de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 6 de El Salvador

Asimismo, se expone la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Licitación, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Bases relativas a las Licitaciones Públicas siguientes:

- 1) **Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 1-A de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 1 de El Salvador**
- 2) **Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 1-B de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 1 de El Salvador**
- 3) **Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 2-A de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 2 de El Salvador**
- 4) **Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 2-B de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 2 de El Salvador**
- 5) **Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 3-A de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 3 de El Salvador**
- 6) **Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 3-B de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 3 de El Salvador**
- 7) **Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 3-C de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 3 de El Salvador**



- 8) **Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 4-A de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 4 de El Salvador**
- 9) **Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 4-B de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 4 de El Salvador**
- 10) **Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 4-C de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 4 de El Salvador**
- 11) **Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 5-A de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 5 de El Salvador**
- 12) **Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 5-B de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 5 de El Salvador**
- 13) **Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 5-C de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 5 de El Salvador**
- 14) **Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 6-A de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 6 de El Salvador**

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente sesión a las veinte horas y treinta minutos de este mismo día.

Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez

Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino

Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez

Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes

Ing. Carlos José Guerrero Contreras

Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Director

Licda. María Ana Margarita Salinas de García

Lic. Rufino Ernesto Henríquez López



Ing. Roberto Arturo Argüello Romero

Lic. José María Esperanza Amaya

Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial